



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
MINISTERIO DE SALUD
Hospital Regional Ushuaia

INFORME TECNICO DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de Marzo de 2026, a fin de analizar las ofertas recibidas en la Compra N° 21/2026-529, tramitada por el Expte.N° MS-12446-2026 , referente a la adquisición, habiéndose analizado técnicamente lo presentado por los oferentes, se procede a avalar las mismas, de acuerdo a lo siguiente:

AVALAR TECNICAMENTE:

Proveedor: ASERTIVA S.A.- CUIT N° 30-71173615-4 : renglones: 1-2-3-4-5-6

CUADRO DE PREADJUDICACION POR ORDEN DE MERITO:

Nº DE ORDEN	ORDEN DE MERITO	ALT.	PROVEEDOR
renglón 1	oferta unica		ASERTIVA
renglón 2	oferta unica		ASERTIVA
renglón 3	oferta unica		ASERTIVA
renglón 4	oferta unica		ASERTIVA
renglón 5	oferta unica		ASERTIVA
renglón 6	oferta unica		ASERTIVA

NOTA 1 : EN LOS RENGLONES: 1 al 6 se elige a un solo proveedor por ajustarse al requerimiento técnico solicitado y ser único oferente, ajustándose las ofertas a lo establecido en el Decreto Pcial. N° 674/11, Anexo I, Artículo 34º, Punto 58.

La oferta única se debe a que la firma ASERTIVA posee EXCLUSIVIDAD para éstos insumos, según consta en orden 7 del presente Expediente, como así también un COMODATO de préstamo con el Servicio de Hemoterapia (orden 8)

NOTA 2: Respecto a los renglones N° 1 a 6, donde los precios superan un 20% el valor de referencia, teniendo en cuenta que son Insumos críticos para la realización de las técnicas inmunoematológicas de rutina, técnicas que derivan en la posibilidad de realizar transfusiones a pacientes internados que las requieran. El Servicio de Hemoterapia del HRU es esencial, por lo cual, no es posible ofrecer los servicios de internación, obstetricia, neonatología, cirugía y terapia intensiva sin su funcionamiento. La falta de los insumos en cuestión generaría la imposibilidad de contar con un stock adecuado de hemocomponentes para transfundir. Por lo expresado, se considera de vital importancia su abastecimiento y conveniente su adquisición.

(Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I a) Apartado II punto 7)

**Ariana Gamulin
Médica
Servicio de Hemoterapia HRU**

